INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Dirección Administrativa y Financiera
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 027/2022

MATEO BERNARDO LLANO MARTINEZ
Firmado digitalmente por MATEO BERNARDO LLANO MARTINEZ
Fecha: 2022.06.10 14:14:28 -04'00'

A : Lic. Óscar Martínez, Director DAF.

DE : Abg. Mateo Llano, Jefe UOC.

FECHA : 25-05-2022.-

ASUNTO : Precios referenciales **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022 "ADQUISICIÓN DE GASES ESPECIALES PARA EL INTN – AD REFERENDUM - PLURIANUAL", con ID N° 412064.**

Me dirijo a usted en mi carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y por su digno intermedio a la Dirección General, a los efectos de poner a conocimiento de la Máxima Autoridad la emisión del Dictamen UOC N° 027/2022, por el cual se establece la metodología empleada para la elaboración de precios referenciales en el marco del llamado de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022 "ADQUISICIÓN DE GASES ESPECIALES PARA EL INTN – AD REFERENDUM - PLURIANUAL", con ID N° 412064,** el cual se desarrolla en los términos expuestos a continuación.

Antecedentes

- Formulario de Análisis de Precios de Referencia adjunto al presente Dictamen, remitido por el área técnica solicitante: Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica (OIAT)

Marco legal

- Ley N° 2051/2003 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", art. 4: "*La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*". Art. 15: *Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto,*

multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración. Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

- Decreto N° 2992/2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", art. 15: "*Estimación de costo La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*".
- Resolución DNCP N° 1890/2020 "*POR EL CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003*", Anexo: "…*Método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado. 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados...".*

Análisis y Conclusión

La elaboración de los precios de referencia se dio en estricto cumplimiento del principio de economía y eficiencia consagrado en el artículo 4 de la Ley N° 2051/2003, además del artículo 15 de este instrumento normativo y el artículo 15 del Decreto N° 2992/2019, de conformidad a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, y en base a los referenciales remitidos por el área solicitante.

Así, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha verificado que el área solicitante ha recurrido a 2 (dos) de las 4 (cuatro) fuentes enumeradas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, como consecuencia de que los precios de las necesidades de la Institución no se encuentran disponibles en páginas web u otro tipo de publicaciones.

En ese sentido, en todos los ítems del llamado, el área técnica solicitante ha utilizado el promedio de 2 (dos) presupuestos remitidos por potenciales oferentes y 2 (dos) precios históricos.

Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera que se ha empleado correctamente la metodología establecida en la reglamentación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la fijación de precios referenciales, por lo que se remite el presente Dictamen con toda la documentación respaldatoria correspondiente.

.

****

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 15 de marzo de 2.022

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "Adquisición de gases especiales para el INTN", con ID N° 390.180.

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 2° del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio de Mercado o página web (2)	Presupuesto promedio de Oferentes (3)	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar)	Particularidad del rubro en el mercado
1	Gas Acetileno (C2H2)	**553.933**	Sin datos	597.232	**G.** 586.407 (Precio Referencial considerando el promedio del precio histórico y el promedio de presupuesto del los Oferentes)	Sólo se ha podido alcanzar la cantidad de 2 (dos) fuentes debido a las características técnicas especiales de los gases requeridos.
2	Gas Óxido Nitroso	**428.660**	Sin datos	399.536	**G.** 406.817 (Precio Referencial considerando el promedio del precio histórico y el promedio de presupuesto del los Oferentes)	Sólo se ha podido alcanzar la cantidad de 2 (dos) fuentes debido a las características técnicas especiales de los gases requeridos.
3	Gas Argón	**429.833**	Sin datos	525.151	**G.** 501.322 (Precio Referencial considerando el promedio del precio histórico y el promedio de presupuesto del los Oferentes)	Sólo se ha podido alcanzar la cantidad de 2 (dos) fuentes debido a las características técnicas especiales de los gases requeridos.

El presente formulario no suple al Dictamen de UOC, sino es una guía didáctica para las unidades requirentes y complementa la información, que es entera responsabilidad de la convocante

A.I. María Victoria de Avalos
Jefe Unidad Química Industrial
I.N.T.N

Lic. Laura Silva
Directora
Org. de Investigación y Asistencia
Tecnológica - INTN

Lic. Ma. De Lourdes Ibañez
Jefa Unidad Agro Alimentos
INTN

4	Gas Hidrogeno	**438.777**	Sin datos	560.442	**G.** 530.025 (Precio Referencial considerando el promedio del precio histórico y el promedio de presupuesto del los Oferentes)	Sólo se ha podido alcanzar la cantidad de 2 (dos) fuentes debido a las características técnicas especiales de los gases requeridos.
5	Gas Nitrógeno	**418.453**	Sin datos	549.536	**G.** 516.765 (Precio Referencial considerando el promedio del precio histórico y el promedio de presupuesto del los Oferentes)	Sólo se ha podido alcanzar la cantidad de 2 (dos) fuentes debido a las características técnicas especiales de los gases requeridos.
6	Aire Sintético	**418.453**	Sin datos	524.536	**G.**498.015 (Precio Referencial considerando el promedio del precio histórico y el promedio de presupuesto del los Oferentes)	Sólo se ha podido alcanzar la cantidad de 2 (dos) fuentes debido a las características técnicas especiales de los gases requeridos.
7	Gas Helio	**491.171**	Sin datos	527.110	**G.** 515.130 (Precio Referencial considerando el promedio del precio histórico y el promedio de presupuesto del los Oferentes)	Sólo se ha podido alcanzar la cantidad de 2 (dos) fuentes debido a las características técnicas especiales de los gases requeridos.
8	Gas Oxigeno	**555.000**	Sin datos	597.232	**G.** 586.674 (Precio Referencial considerando el promedio del precio histórico y el promedio de presupuesto del los Oferentes)	Sólo se ha podido alcanzar la cantidad de 2 (dos) fuentes debido a las características técnicas especiales de los gases requeridos.

Ítem N°	Fuentes *(señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)*
Precio (1)	ID N° 377.590; ID N° 390.180
Precio (2)	Sin datos
Precio (3)	Presupuesto La Oxigena Paraguaya S.A por e-mail y Praxair por correo electrónico.

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

El presente formulario no suple al Dictamen de UOC, sino es una guía didáctica para las unidades requirentes y complementa la información, que es entera responsabilidad de la convocante

A.I. María Victoria de Avalos
Jefe Unidad Química Industrial
INTN

Lic. Laura Silva
Directora
Org. de Investigación y Asistencia Tecnológica - INTN

Lic. Ma. De Lourdes Ibañez
Jefa Unidad Aguas Alimentos
INTN

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

A.I. María Victoria de Avalos
Jefe Unidad Química Industrial
I.N.T.N

Lic. Laura Silva
Directora
Org. de Investigación y Asistencia Tecnológica - INTN

Lic. [illegible] De Lourdes [illegible]
Jefa Unidad Agro Alimentos
INTN

El presente formulario no suple al Dictamen de UOC, sino es una guía didáctica para las unidades requirentes y complementa la información, que es entera responsabilidad de la convocante

Zimbra: **mllano@intn.gov.py**

Fwd: ME SG N° 578/2022 MEMO OIAT Nº 029-2022 - Necesidades de Gases especiales OIAT-ONI

De : Laura Maria Silva Jojot <lsilva@intn.gov.py> mié., 16 de mar. de 2022 11:29

Asunto : Fwd: ME SG N° 578/2022 MEMO OIAT Nº 029-2022 - Necesidades de Gases especiales OIAT-ONI

6 ficheros adjuntos

Para : Mateo Bernardo Llano Martinez <mllano@intn.gov.py>

Para conocimiento

Lic. Laura Silva Jojot
Directora
Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica - OIAT
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología - INTN
Avda. Gral. José G. Artigas 3973 y Gral. Roa. CC 967.
Teléf: +595 21 2886000 Interno 3250
Asunción, Paraguay
www.intn.gov.py

De: "Laura Maria Silva Jojot" <lsilva@intn.gov.py>
Para: "Miguel Angel Aguilar Acosta" <maguilar@intn.gov.py>
Enviados: Miércoles, 16 de Marzo 2022 11:26:45
Asunto: Fwd: ME SG N° 578/2022 MEMO OIAT Nº 029-2022 - Necesidades de Gases especiales OIAT-ONI

Se remite la solicitud de llamado de gases para dar seguimiento en la UOC

Lic. Laura Silva Jojot
Directora
Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica - OIAT
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología - INTN
Avda. Gral. José G. Artigas 3973 y Gral. Roa. CC 967.
Teléf: +595 21 2886000 Interno 3250
Asunción, Paraguay
www.intn.gov.py

De: "Rita Raquel Rodriguez Medina" <rrodriguez@intn.gov.py>
Para: "Secretaria General" <secgen@intn.gov.py>, "DAF Secretaria" <secdaf@intn.gov.py>
CC: "Vidal Andres Martinez Samaniego" <vmartinez@intn.gov.py>, "Sofia Jazmin Larrosa Gonzalez" <slarrosa@intn.gov.py>, "Laura Maria Silva Jojot" <lsilva@intn.gov.py>
Enviados: Miércoles, 16 de Marzo 2022 8:10:19
Asunto: Fwd: ME SG N° 578/2022 MEMO OIAT Nº 029-2022 - Necesidades de Gases especiales OIAT-ONI

A la DAF, para los fines pertinentes.
Atte.

De: "Vidal Andres Martinez Samaniego" <vmartinez@intn.gov.py>
Para: "OIAT Secretaria" <secoiat@intn.gov.py>, "Secretaria General" <secgen@intn.gov.py>
CC: "Rita Raquel Rodriguez" <rrodriguez@intn.gov.py>
Enviados: Miércoles, 16 de Marzo 2022 7:38:23
Asunto: ME SG N° 578/2022 MEMO OIAT Nº 029-2022 - Necesidades de Gases especiales OIAT-ONI

Buenos Días.
Se acusa recibo de Memorando OIAT N° 029/2022, con ME SG N° 578/2022.
Atentamente.

De: "Laura Maria Silva Jojot" <lsilva@intn.gov.py>
Para: "Secretaria General" <secgen@intn.gov.py>
CC: "Alba Maria Acosta Ayala" <aacosta@intn.gov.py>
Enviados: Martes, 15 de Marzo 2022 16:00:25
Asunto: MEMO OIAT Nº 029-2022 - Necesidades de Gases especiales OIAT-ONI

Por la presente se remite la planilla de necesidades de gases especiales de los Organismos, OIAT-ONI para la elaboración del llamado correspondiente al año 2022.

Documentos Adjuntos:

- Planilla firmada y escaneada.
- Correos de precios referenciales de los oferentes (Presupuesto de La Oxigena S.A e Industria Paraguaya de gases SRL enviados por e-mail)
- Precios históricos con sus respectivos números de ID.
- La planilla de precios referenciales en formato editable.
- Especificación técnica de los gases

Lic. Laura Silva Jojot
Directora
Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica - OIAT
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología - INTN
Avda. Gral. José G. Artigas 3973 y Gral. Roa. CC 967.
Teléf: +595 21 2886000 Interno 3250
Asunción, Paraguay
www.intn.gov.py

--

Sr. Vidal Andrés Martínez Samaniego
Asistente de Secretaria General.
Dirección de Gabinete.
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología - INTN

Avenida General José Gervasio Artigas N° 3973, Asunción 1706
Asunción, Paraguay
Tel.: +595 21 288 6000 Interno 1207
https://www.intn.gov.py/

--
Lic. Rita Raquel Rodríguez Medina.
Coordinación Administrativa - DGDG
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)
Av. Artigas 3973 C/ Gral. Roa Asunción - Paraguay
Teléfono 288-6000 int.1214

De : BATTAGLIA, Juan <juan.battaglia@airliquide.com>
lun., 07 de feb. de 2022 15:16
1 ficheros adjuntos
Asunto : Re: COSTO REFERENCIAL DE GASES
Para : Maria Victoria Arguello Martinez <marguello@intn.gov.py>

Buenas tardes,

En adjunto precios referenciales.

Saludos,

Juan M. Chilavert Battaglia
Asesor Comercial | La Oxigena Paraguaya S.A.
Avda. Eusebio Ayala 3650 c/ Cedro
Asunción, Paraguay
T: +595 21 550 607
M: +595 86 170 003

El vie, 28 ene 2022 a la(s) 08:16, Maria Victoria Arguello Martinez (marguello@intn.gov.py) escribi

> Solicito el costo referencial de gases especiales para realizar llamado 2022
> Saludos Cordiales
>
> --
>
> ---
>
> Jefa de la Unidad de Química Industrial
> Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica
> Instituto Nacional de Tecnología, Normalizacion y Metrologia-INTN
> Avenida General Jose Gervasio Artigas 3973, Asunción 1706
> Asunción, Paraguay
> Tel. +595 21 288 6000 Interno 2526
> www.intn.gov.py

Listado gases especiales SIN COSTO INTN 2022.xlsx
22 KB Ver Descargar

De : Rodrigo Galeano <rodrigo.galeano@linde.com>
mar., 08 de feb. de 2022 16:03
2 ficheros adjuntos

Asunto : Gases Analíticos - Linde INTN

Para : marguello@intn.gov.py

Para o CC : Deisy Aquino (External) <Deisy.Aquino@linde.com>, Cabral, Alberto <Alberto.Cabral@linde.com>

Buenas tardes, Sra Maria.
Adjunto cotización de gases.
El Helio 5.0 no tengo disponible, y el Oxigeno en su especificación indica 99,998 % de Pureza. No dispongo de

Saludos

Rodrigo Galeano
Asesor de Ventas Minorista
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.
Liquid Carbonic del Paraguay S.A.
Ruta N.2 Mariscal Estigarribia Km 19, Capiatá, Paraguay
Cel.: +595 984 220 229
C.A.C.: 0800 11 33 00
e-mail: rodrigo.galeano@linde.com

Making our world
more productive

The information contained in this email and any attachments may be confidential and is provided sole
any information contained therein is unauthorized and prohibited. If you have received this in error, p
or attachments, whether or not it has been checked by anti-virus software.

planilla firmada y escaneada.pdf
614 KB

GASES ESPECIALES ESPECIFICACIONES TECNICAS.xlsx
11 KB

INTN - 8-2.pdf
164 KB Ver Descargar

contrato_ID 390180_03.2021.pdf
253 KB

Descargar todos los ficheros adjuntos

contrato_ID 377 590 -03.2020.pdf
3 MB

GASES ESPECIALES

Nº	ITEM	Descripción del Item- EETT	Kilos/m3	Unidad de medida	Valor Unitario	Costo Total
1	Acetileno	Gas Acetileno (C2H2) de alta pureza para espectrofotometría de absorción atómica. Pureza mínima %v/v: 99,8 de **12 KG** Impurezas (ppm): Arsina <50; fosfina <50; sulfito de H2<50. Presentación: en cilindro de material apropiado al tipo de gas. Con certificado de garantía de calidad de origen, El certificado de garantía de calidad debe presentarse con la oferta de la empresa para ser evaluada por los técnicos del laboratorio antes de su adjudicación y con cada entrega del gas al INTN.	KG	Unidad	594.464	594.464
2	Oxido Nitroso	GAS OXIDO NITROSO. Pureza 99,0 %. de **10 KG** Presentación: en cilindro de material apropiado al tipo de gas. Con certificado de garantía de calidad de origen. El certificado de garantía de calidad debe presentarse con la oferta de la empresa para ser evaluada por los técnicos del laboratorio antes de su adjudicación y con cada entrega del gas al INTN.	KG	Unidad	449.072	449.072
3	Argón	GAS ARGON Para Espectrofotometría e Absorción Atómica, Fluorescencia de rayos x; Pureza: 99,999. Impurezas (ppm): THC<0,5; O2<1; H2<1; N2<5; CO2<0,5.de **8 KG** Presentación: en cilindro de material apropiado al tipo de gas Con certificado de garantía de calidad de origen, El certificado de garantía de calidad debe presentarse con la oferta de la empresa para ser evaluada por los técnicos del laboratorio antes de su adjudicación y con cada entrega del gas al INTN.	M3	Unidad	450.302	450.302

	Hidrogeno	GAS HIDROGENO Para cromatografia gaseosa; Pureza 99,999% ; Impurezas (ppm): THC < 0,5; O2 < 1; H2O < 2; N2 < 5; CO2 < 1; CO < 1. Capacidad de cilindro: **10 m3** Con certificado de garantía de calidad del producto que debe contener: Nº de certificado, lote o Nº de cilindro, Nombre del producto, ensayos realizados (Pureza,impurezas: THC, O2, H2O, N2, CO2, CO), métodos deverificación de los ensayos realizados, especificaciones y resultados obtenidos, debeespecificar tipo de cilindro, presión, volúmen, analista que realizó los ensayos (nombre y firma), fecha de ensayo y fecha de validez, con Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001. El certificado de garantia de calidad debe presentarse con la oferta de la empresa para serevaluada por los tecnicos del laboratorio antes de su adjudicación.	M3	Unidad	470.883	470.883
	Nitrogeno	Gas Nitrogeno N2 Balones/Cilindros de aprox. **10 m3.** Tecnicamente puro de 99,9 % de pureza. Para cromatografo gaseoso. Contenido maximo de purezas H2O≤ 50 ppm O2 ≤20 ppm CO2 ≤10 ppm CO ≤ 30 ppm	M3	Unidad	449.072	449.072
	Aire Sintetico	Gas Aire Sintetico FID Para cromatografía gaseosa; Pureza 99,999% (O2 + N2) Ecepto Argón, O2= 20+/- 0,5 %. Impurezas (ppm): THC <0,1. Capacidad de cilindro: **9,6 m3.** Con certificado de garantía de calidad del producto que debe contener: Nº de certificado, lote o Nº de cilindro, Nombre del producto, ensayos realizados (Pureza, impurezas: THC, O2, H2O, N2, CO2, CO), métodos de verificación de los ensayos realizados, especificaciones y resultados obtenidos, debe especificar tipo de cilindro, presión, volúmen, analista que realizó los ensayos (nombre y firma), fecha de ensayo y fecha de validez, . El certificado de garantia de calidad debe presentarse con la oferta de la empresa para ser evaluada por los tecnicos del laboratorio antes de su adjudicación.	M3	Unidad	449.072	449.072

	Helio	GAS Helio, pureza del 99,999 % Capacidad del cilindro: **9m3** , Con certificado de garantía de calidad del producto que debe contener: Nº de certificado, lote o Nº de cilindro, Nombre del producto, ensayos realizados métodos de verificación de los ensayos realizados, especificaciones y resultados obtenidos, debe especificar tipo de cilindro, presión, volúmen, analista que realizó los ensayos (nombre y firma), fecha de ensayo y fecha de validez, con Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001. El certificado de garantia de calidad debe presentarse con la oferta de la empresa para ser evaluada por los tecnicos del laboratorio antes de su adjudicación.	M3	Unidad	527110	527.110
	Oxigeno	OXIGENO (O2) INVESTIGACION 99,998% 9,6 m3	M3	Unidad	594.464	594.464
		Totales				**3.984.439**

Making our world more productive

Inpagas S.R.L. Liquid Carbonic del Paraguay S.A.

Ref: Gases Analiticos

Solicitado por Maria Victoria Argüello
Empresa: INTN
Fecha 8 de febrero de 2022
Cotizado por: Rodrigo Galeano

A continuación presentamos la cotización

Item	Producto	Precio/Unit	Unidad de Medida	Cantidad	subtotal
1	Acetileno 2.8 AA	₲ 600.000	KG	14,0	₲ 8.400.000
2	Oxido Nitroso 2.0 Medicinal	₲ 300.000	KG	30,0	₲ 9.000.000
2	Argon Analitico 5.0	₲ 600.000	M3	10,0	₲ 6.000.000
3	HIDROGENO 5.0 ANALITICO	₲ 650.000	M3	7,2	₲ 4.680.000
	NITROGENO 5.0 ANALITICO	₲ 650.000	M3	10,0	₲ 6.500.000
	AIRE SINTETICO 5.0 ANALITICO	₲ 600.000	M3	9,6	₲ 5.760.000
4	OXIGENO 4.0	₲ 600.000	M3	10,0	₲ 6.000.000
		Total			₲ 46.340.000

n2 4.6 231000

*** Todos los precios No incluyen el IVA.**

CONDICIONES GENERALES **Con firma de contrato.**

Forma de Pago: Contado

Validez: 10 dias a partir del 8 de febrero de 2022
Plazo de Entrega Sujeto a firma de contrato y disponibilidad.

OBSERVACION:

Para LINDE es un placer contar con clientes importantes como usted y por ello buscamos la óptima calidad en nuestros productos y servicios.
Quedamos atentos a sus comentarios y reiteramos una vez más nuestro compromiso de ser sus mejores proveedores

Saludos cordiales

Rodrigo Galeano
Asesor De Ventas
Tel: 0984-220-229

A ser completado por el cliente.
Presupuesto aprobado
SI **NO**
Firma del solicitante:
Aclaracion:
Sello
Fecha:

Zimbra: **mllano@intn.gov.py**

Gases Analíticos - Linde INTN

De : Rodrigo Galeano <rodrigo.galeano@linde.com> mar., 08 de feb. de 2022 16:03
Asunto : Gases Analíticos - Linde INTN 2 ficheros adjuntos
Para : marguello@intn.gov.py
Para o CC : Deisy Aquino (External) <Deisy.Aquino@linde.com>, Cabral, Alberto <Alberto.Cabral@linde.com>

Buenas tardes, Sra Maria.
Adjunto cotización de gases.
El Helio 5.0 no tengo disponible, y el Oxigeno en su especificación indica 99,998 % de Pureza. No dispongo de esta calidad, por lo que cotizo O2 de 99,990 %.

Saludos

Rodrigo Galeano
Asesor de Ventas Minorista
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.
Liquid Carbonic del Paraguay S.A.
Ruta N.2 Mariscal Estigarribia Km 19, Capiatá, Paraguay
Cel.: +595 984 220 229
C.A.C.: 0800 11 33 00
e-mail: rodrigo.galeano@linde.com

Making our world more productive

The information contained in this email and any attachments may be confidential and is provided solely for the use of the intended recipient(s). If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any disclosure, distribution, or use of this e-mail, its attachments or any information contained therein is unauthorized and prohibited. If you have received this in error, please contact the sender immediately and delete this e-mail and any attachments. No responsibility is accepted for any virus or defect that might arise from opening this e-mail or attachments, whether or not it has been checked by anti-virus software.

INTN - 8-2.pdf
164 KB

Zimbra: **mllano@intn.gov.py**

Re: COSTO REFERENCIAL DE GASES

De : BATTAGLIA, Juan <juan.battaglia@airliquide.com> lun., 07 de feb. de 2022 15:16
Asunto : Re: COSTO REFERENCIAL DE GASES 1 ficheros adjuntos
Para : Maria Victoria Arguello Martinez <marguello@intn.gov.py>

Las imágenes externas no serán visualizadas. Mostrar imágenes abajo

Buenas tardes,

En adjunto precios referenciales.

Saludos,

Juan M. Chilavert Battaglia
Asesor Comercial | La Oxigena Paraguaya S.A.
Avda. Eusebio Ayala 3650 c/ Cedro
Asunción, Paraguay
T: +595 21 550 607
M: +595 86 170 003

El vie, 28 ene 2022 a la(s) 08:16, Maria Victoria Arguello Martinez (marguello@intn.gov.py) escribió:

> Solicito el costo referencial de gases especiales para realizar llamado 2022
> Saludos Cordiales
>
> --
>
> Jefa de la Unidad de Química Industrial
> Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica
> Instituto Nacional de Tecnología, Normalizacion y Metrologia-INTN
> Avenida General Jose Gervasio Artigas 3973, Asunción 1706
> Asunción, Paraguay
> Tel. +595 21 288 6000 Interno 2526
> www.intn.gov.py

Listado gases especiales SIN COSTO INTN 2022.xlsx
22 KB

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO ABIERTO N° 09/2020
"ADQUISICION DE GASES ESPECIALES - PLURIANUAL"

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN) con RUC Nº 80000638-0 domiciliada en JOSÉ GERVASIO ARTIGAS N° 3973, CASI GRAL. ROA del Barrio SANTÍSIMA TRINIDAD, de la Ciudad de ASUNCIÓN, República del PARAGUAY, representado para este acto por su DIRECTOR GENERAL PROF. **ING. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO** con **Cédula de Identidad N° 803.188** nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 43/18, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., con RUC Nº 80002019-7,** domiciliada en la AVDA. EUSEBIO AYALA 3650 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por su **REPRESENTANTE LEGAL el SR. KLEBER MARCONDES DE MELLO** con **Cedula de Identidad Nº 8620307,** denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la" **AQUISICION DE GASES ESPECIALES - PLURIANUAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente documento tiene como objetivo, la entrega de los bienes para la **ADQUISICION DE GASES ESPECIALES - PLURIANUAL** en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2020 con ID Nº 377590, que serán suministrados por el Proveedor, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y NORMALIZACIÓN * I.N.T.N. * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

Kleber Mello
Gerente General
Air Liquide
creative oxygen
La Oxigena Paraguaya S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377590.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRETA N° 03/2020, convocado por la UOC del INTN según Resolución N°72/20. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución del INTN N° 207/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	15111506-001	Gas acetileno	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Air Liquide	Brasil	540.422	540.422
2	12142004-9998	Gas Aire Sintetico	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Air Liquide	Brasil	408.247	408.247
3	12142004-010	Gas Argon "U"	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Air Liquide	Brasil	409.365	409.365
4	12142101-001	Gas hidrogeno U grado analítico p/GC	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Air Liquide	Brasil	428.075	428.075
5	12142004-008	Gas Oxido Nitrico	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Air Liquide	Brasil	408.247	408.247
6	12142004-003	Gas nitrógeno	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Air Liquide	Brasil	408.247	408.247
7	12142005-004	Helio gaseoso	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Air Liquide	Brasil	479.191	479.191
Precio Total									3.081.794

Son guaraníes: Tres millones ochenta y un mil setecientos noventa y cuatro.-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

Kleber Mello
Gerente General
Air Liquide

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicio deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AVDA. ARTIGAS y GRAL ROA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del DEPARTAMENTO SOLICITANTE conjuntamente con la DIRECCION ADMINISTRATIVA y FINANCIERA (DAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación

Ing. Raimundo Sánchez Aguello
Director General de INTN

Kleber Mello
Gerente General
Air Liquide Paraguaya S.A.

instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Mayo. de 2020.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * I.N.T.N.

Kleber Mello
Gerente General
Air Liquide
La Oxigena Paraguaya S.A.

PROF. ING. RAIMUNDO SANCHEZ
Director General INTN

SR. KLEBER MARCONDES DE MELLO
En nombre del proveedor

CONTRATO ABIERTO N° 03/2021
"ADQUISICION DE GASES ESPECIALES - PLURIANUAL" ID N° 390.180

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN) con RUC N° 80000638-0 domiciliada en Avda. Gral. José Gervasio Artigas N° 3973, Casi Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su DIRECTOR GENERAL PROF. **ING. LIRA GIMENEZ GIMENEZ con Cédula de Identidad N° 915.693** nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3856/2020, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., con RUC N° 80002019-7,** domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala N° 3650 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por su **REPRESENTANTE LEGAL el SR. DAVID LEONARDO VILLALBA GIMENEZ** con **Cédula de Identidad N° 817.465,** denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICION DE GASES ESPECIALES - PLURIANUAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
El presente documento tiene como objetivo, la provisión de **GASES ESPECIALES** en el marco del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 con ID N° 390.180, que serán suministrados por el Proveedor, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Ing. Lira Gimenez
Director General de INTN

David Villalba
Gerente Comercial
Air Liquide

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390.180.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del INTN, según Resolución N°013/2021. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución del INTN N° 180/2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	15111506-001	Gas acetileno	Unidad	Cilindro de acero	1	Air Liquide	Brasil	567.443	567.443
2	12142004-006	Óxido nitroso	Unidad	Cilindro de acero	1	Air Liquide	Brasil	449.072	449.072
3	12142004-010	Gas argón "U"	Unidad	Cilindro de acero	1	Air Liquide	Brasil	429.833	429.833
4	12142101-001	Gas hidrogeno U grado analítico p/GC	Unidad	Cilindro de acero	1	Air Liquide	Brasil	449.478	449.478
5	12142004-003	Gas nitrógeno	Unidad	Cilindro de acero	1	Air Liquide	Brasil	428.659	428.659
6	12142004-9998	Gas Aire sintético	Unidad	Cilindro de acero	1	Air Liquide	Brasil	428.659	428.659
7	12142005-004	Helio gaseoso	Unidad	Cilindro de acero	1	Air Liquide	Brasil	503.150	503.150
8	12141904-003	Oxigeno gaseoso	Unidad	Cilindro de acero	1	Air Liquide	Brasil	555.000	555.000
Precio Total									3.811.294

Son guaraníes: Tres millones ochocientos once mil doscientos noventa y cuatro.-
Monto mínimo del Contrato: Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).
Monto máximo del Contrato: Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Carlos Giménez
Director General del INTN

David Villalba
Gerente Comercial

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Gral. Artigas y General Roa, de la ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica (OIAT) y por el Organismo Nacional de Inspección (ONI), conjuntamente con la Dirección Administrativa y Financiera (DAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. Elva Giménez
Directora General del INTN

David Villalba
Gerente Comercial
Air Liquide

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 6 días del mes de mayo de 2021.

ING. LIRA GIMENEZ GIMENEZ
Director General INTN

SR. DAVID LEONARDO VILLALBA GIMENEZ
En nombre del proveedor

David Villalba
Gerente Comercial
Air Liquide
La Oxigena Paraguaya S.A.